



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL ARCO DEL TORREÓN DEL ALCÁZAR”.**

En Ciudad Real, a dieciséis de Enero de dos mil veinte, a las diecisiete horas y treinta minutos, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D<sup>a</sup>. Luisa María Márquez Manzano,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle,

D<sup>a</sup>. Eva María Masis Avís,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 670.252,59 € + IVA (140.753,04 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Arquitectura y obras, firmado por D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, y D. Manuel Vicente Álvarez, Aparejador Municipal, y D. Emilio Velado Guillén, Arquitecto Municipal, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por la empresa incurso en baja desproporcionada sobre si consideran si está en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

**“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA PARRÓS OBRAS S.L., EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL ARCO DEL TORREÓN DEL ALCÁZAR”**

---



Con fecha 3 de Diciembre de 2019, se recibe en el Servicio de Arquitectura-Obras el oficio de la Jefa de Sección de Contratación Administrativa adjuntando la documentación justificativa de las ofertas presentadas por la empresa PARRÓS OBRAS, S.L., para la ejecución de las obras de “ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL ARCO DEL TORREÓN DEL ALCÁZAR”, al objeto de que se emita informe técnico sobre si dicha oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha 28 de Noviembre de 2019, aportado por D. Sacramento Fernández Montes, en representación de la empresa PARRÓS OBRAS S.L.U., para la contratación de la obra correspondiente al Proyecto que nos ocupa, los Técnicos que suscriben, informan:

**1º** El documento presenta una memoria en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta y los medios técnicos para la ejecución de la obra.

**2º** La empresa manifiesta poseer un amplio parque de maquinaria total o parcialmente amortizada, del que se adjunta un listado de unidades, rendimientos y coste horario de los mismos. También posee una planta de fabricación de hormigones y otra de galvanización en caliente, de los que aporta listado del precio de los mismos.

**3º** Se adjuntan las ofertas emitidas por otras empresas para la realización de servicios como el seguimiento arqueológico y el suministro de materiales como madera para carpintería y encofrados, áridos, cementos, yesos, cal, aceros estructurales, materiales de albañilería, cantería, revestimientos horizontales y verticales, carpintería metálica, pinturas, mobiliario urbano, señalizaciones, instalaciones de riego, saneamiento y alumbrado y de gestión de residuos.

**4º** Se mantiene el coste de la mano de obra reflejado en el proyecto y no se modifican los rendimientos aplicados en los precios descompuestos.

**5º** Se mantiene el porcentaje del 13% de Gastos Generales del proyecto y baja el porcentaje de Beneficio Industrial al 5 %.

A la vista de la documentación presentada por la empresa **PARRÓS OBRAS, S.L.U.**, a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmamos a los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 18 diciembre de 2019

El Ingeniero Téc. Mpal.- El Aparejador Municipal .- El Arquitecto Municipal.-  
Pedro A.Caballero Moreno.- Manuel Vicente Álvarez.- Emilio Velado Guillén”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 20 de Noviembre de 2019, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO**.- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura y obras, firmado por D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, y D. Manuel Vicente Álvarez, Aparejador Municipal, y D. Emilio Velado Guillén, Arquitecto Municipal, transcrito anteriormente, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por la empresa

- PARRÓS OBRAS, S.L.: *“A la vista de la documentación presentada por la empresa **PARRÓS OBRAS, S.L.U.**, a priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.”*

**SEGUNDO**.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

- 1ª.- PARRÓS OBRAS, S.L.U.**
- 2ª.- ONSAZE INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- 3ª.- IBERCESAS FIRMES, S.L.
- 4ª.- OTXANDIANO EMPRESARIAL, S.A.U.
- 5ª.- UTE URVIOS, S.L. – PROFORMA, S.L.
- 6ª.- CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.



***TERCERO.-*** Requerir a **PARRÓS OBRAS, S.L.U.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 454.230,18 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 22.711,51 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

Documento de clasificación empresarial:  
**Grupo A, Subgrupo 2, Categoría 2**  
**Grupo C, Subgrupo 6, Categoría 2**



- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

**CUARTO.**- Adjudicar a **PARRÓS OBRAS, S.L.U**, por importe de 454.230,18 € + IVA, la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**QUINTO**.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las dieciocho horas. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA